



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dos de marzo de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00029** 00

En atención a la nueva documentación allegada por la apoderada ejecutante, en el día de hoy y, revisado nuevamente el expediente, en el que figura que la demanda con sus anexos fue debidamente entregada en la dirección de notificaciones informada al despacho como perteneciente al señor **ÁLVARO CADAVID LONDOÑO**, conforme se observa en el No. De Guía Envío 9136467221, en la que se constata que la entrega se llevó a cabo el día 13 de octubre de 2021, se considera por el despacho que, de conformidad con el artículo 8, inciso 3º, del Decreto 806 de 2020, el ejecutado se encuentra debidamente notificado.

En consecuencia, se hace necesario dejar sin valor los autos de fecha 25 de octubre y 03 de diciembre de 2021, en la que se requería a la gestora de autos.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, se procederá a tomar la decisión pertinente en este asunto.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-